



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°039-2023-GM/MPR

Rioja, 15 de mayo del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; el Plan de Trabajo de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural denominado: "Recicla Rioja"; Nota de Coordinación N°246-2023-OGRS-GDA/MPR de fecha 05.05.2023, Informe N°525-2023-GDA/MPR de fecha 08.05.2023, Informe N°081-2023-GPP/MPR de fecha 11.05.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Según el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia administrativa y de gestión, inciso a) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal en materia de **Aprobación de Directivas y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad; salvo las directivas señaladas por ley expresa u Ordenanza donde por su naturaleza y competencia inherentes al cargo por función corresponda; delegación que tiene por finalidad el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;**

Que, mediante Informe N°246-2023-OGRS/GDA/MPR de fecha 05.05.2023, el Jefe de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Rioja, presenta el Plan de Trabajo denominado: "Recicla Rioja", para su aprobación y asignación de presupuesto para su ejecución. El Plan de Trabajo al que se hace referencia tiene como objetivo crear una cultura de reducir, reciclar y reutilizar los residuos sólidos generados diariamente en la Provincia de Rioja, mediante la campaña de reciclaje, en un trabajo en conjunto de publicidad en las redes sociales y los promotores ambientales;

Reciclar, es un acto de suma importancia para la sociedad ya que la reutilización de elementos y objetos de distinto tipo pueden ser aprovechados nuevamente como materia prima para la fabricación de nuevos productos, es por ello que con el plan de trabajo, se busca sensibilizar a la población riojana, generando conciencia ambiental;

Que, con Nota de Coordinación N°525-2023-GDA/MPR de fecha 08.05.2023, la Gerencia de Desarrollo Ambiental, solicita presupuesto para Ejecución del Plan "Recicla Rioja", propuesto por la Oficina de Gestión de Residuos Sólidos en coordinación con la Oficina de Calidad Ambiental a través del Programa Municipal EDUCCA; en ese sentido, con Informe N°081-2023-GPyP/MPR, de fecha 11.05.2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo por un monto total de S/ 10 428.00 (Diez Mil Cuatrocientos Veintiocho con 00/100 Soles);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

«Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín»

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: “Recicla Rioja”, por el monto de S/ 10 428.00 (Diez Mil Cuatrocientos Veintiocho con 00/100 Soles), el cual forma parte de la presente resolución, plan propuesto por la Oficina de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Rioja de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Desarrollo Ambiental, la ejecución del Plan de Trabajo presentado por la Oficina de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Rioja, conforme corresponda y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas; así mismo dar cuenta al Titular de la Entidad.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. c..

- * Gerencia de Administración y Finanzas
- * Gerencia de Planificación y Presupuesto
- * Gerencia de Desarrollo Ambiental
- * Secretaria General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Mg. Abog. Siler M. Fernández Vallejos
GERENTE MUNICIPAL

